



RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 11339
06 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTA LA TABLA DE ASIGNACION BÁSICA MENSUAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2023

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior N° 005 del 28 febrero de 2005, y, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 0885 del 2 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto No. 0885 del 2 de junio de 2023 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales.

Que el artículo quinto del decreto No. 0885 del 2 de junio de 2023 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, faculta a los Rectores universitarios para expedir los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2023 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Que igualmente se hace necesario reajustar la asignación básica mensual de los trabajadores oficiales ya que el aumento no está pactado en el contrato de trabajo o por convención colectiva, por lo que se tomará como referencia el aumento para los empleados públicos, es decir del catorce punto sesenta y dos por ciento (14,62%).

Que por lo anteriormente expuesto, y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reajustar la tabla de asignación básica mensual de los trabajadores oficiales de la Universidad del Quindío en un porcentaje del catorce punto sesenta y dos (14,62%), retroactivo al primero (1) de Enero de 2023; así:

OFICIO	ASIGNACIÓN MENSUAL
Mantenimiento de Canchas deportivas	\$ 2.022.838
Aseadora	\$ 1.628.031

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y se ordena efectuar los traslados presupuestales para su cumplimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 06 JUN 2023

LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Jessica Lizeth Duque Alzate	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón	
REVISÓ	Victor Alfonso Vélez Muñoz	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos, así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.